

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 26 de junio de 2014

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 26 de junio de 2014, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Artículo 3.d) la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender.
El 24 de junio de 2014 el Consejo de Gobierno de la Universidad ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid y de la Fundación General de la Universidad Complutense y las Cuentas anuales sin auditar del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación). Sin embargo, de las demás entidades dependientes de la Universidad que se detallan en la página 26 de la Memoria de las Cuentas Anuales del 2013, el Consejo de Gobierno no ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 u otra información sobre los resultados económicos de éstas.
- El Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.”*
Basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el Informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010 en referencia a la consolidación de cuentas, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas.
- El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2013 es positivo en 41 millones de € (negativo en 51 millones de € en 2012), compuesto por un remanente genérico negativo por importe de 37 millones de € (127 millones de € en 2012) y un remanente

afectado positivo por importe de 78 millones de € (76 millones de € en 2012). Adicionalmente, la Universidad ha liquidado el Presupuesto del 2013 con un Saldo Presupuestario positivo por importe de 94 millones de € (25 millones de € en 2012).

Ante la delicada situación económica y financiera que estaba atravesando la Universidad, en el año 2012 el Consejo de Dirección de la Universidad elaboró un Plan de Eficiencia que contenía la adopción de una serie de medidas a corto y medio plazo con el firme compromiso de cumplir con los escenarios de estabilidad presupuestaria y financiera. Así mismo, en julio de 2013 la Universidad se adhirió al Mecanismo Extraordinario de Financiación para el pago a proveedores a través de la Comunidad de Madrid por importe de 57,1 millones de € con el compromiso de la Universidad de cumplir los objetivos de equilibrio presupuestario, asegurar el reembolso derivado de esta operación de endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores.

Adicionalmente, en julio de 2013 y en cumplimiento de la normativa aplicable, el Consejo Social aprobó el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Universidad Complutense con el fin de sanear el Remanente de Tesorería Genérico negativo del ejercicio 2012 por importe de 127 millones de € en un período de tres años. El calendario de este Plan incluía en 2013 la reducción de este Remanente en un importe de 99 millones de € en 2013, habiendo sido la minoración alcanzada de 90 millones de €, es decir, 9 millones de € inferior al importe previsto. Hasta la fecha, el citado Plan no ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por lo que la Universidad deberá reformularlo para adaptarlo a las nuevas circunstancias económicas e incluir nuevas medidas correctoras que permitan su total cumplimiento en el plazo inicialmente establecido.

Durante el ejercicio 2013 la Universidad ha mejorado notablemente su situación económica y financiera y deberá continuar con la aplicación de las medidas y acciones ya emprendidas. Así mismo, sería necesario que dispusiera de un plan de financiación entre la Universidad y la Comunidad de Madrid que establezca un escenario de certidumbre en la financiación a corto y medio plazo que le permita hacer frente a sus compromisos actuales y futuros con terceros y llevar a cabo con garantías el Plan de Ajuste y el Plan Económico Financiero de Reequilibrio.

- El informe emitido por los auditores de fecha 11 de junio de 2014 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 mantiene la mayoría de las salvedades puestas de manifiesto en anteriores informes de auditoría. Reconociendo que las medidas adoptadas en la gestión han generado una notable mejora en la situación financiera y económica de la Universidad, aún persisten debilidades en los procedimientos de control interno y contable que deberán ser subsanadas en el menor plazo posible.
- En 2013, y al igual que en años anteriores, la financiación recibida de la Comunidad de Madrid destinada a inversiones nuevas y de reposición ha experimentado una reducción muy significativa, alcanzando en los ejercicios 2012 y 2013 su nivel mínimo (2 millones de €). Así mismo, la Universidad, en el actual escenario de contención del gasto y de consecución del objetivo de equilibrio presupuestario, no ha podido realizar un esfuerzo inversor muy superior a la financiación recibida (6 millones de €). Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios e instalaciones de la Universidad, las inversiones realizadas en los últimos ejercicios son insuficientes para asegurar el mantenimiento y conservación que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el día 26 de junio de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad a esta Comisión de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 26 de junio de 2014, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Aprobar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, y
- destacar que el Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.*

Sin embargo, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010.

Cuentas anuales del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 de Editorial Complutense, S.A. (en liquidación), **el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid celebrado el día 26 de junio de 2014, ha acordado, por mayoría, la no aprobación de las citadas Cuentas Anuales** como consecuencia de que las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 no han sido auditadas y de que el Informe emitido por los auditores de fecha 14 de junio de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio

2012, al igual que en el ejercicio 2011, expresaron una “opinión desfavorable” sobre éstas debido a las numerosas salvedades puestas de manifiesto durante el desarrollo de la auditoría.

Revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2014-2015, de los Colegios Mayores propios y Residencias de la Universidad Complutense de Madrid

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de Junio de 2014, ha acordado, por unanimidad, aprobar la revisión de precios y normas de carácter económico para el curso 2014-2015 de los Colegios Mayores propios y Residencias de la Universidad Complutense de Madrid incluidas en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Modificación y nuevas tasas clínicas en el Hospital Clínico Veterinario Complutense

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación y nuevas tasas clínicas del Hospital Clínico Veterinario Complutense incluidas en la documentación remitida por el Vicerrectorado de Departamentos y Centros.

Planes de Estudio de Grado

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN PSICOLOGÍA
Centro de Enseñanza Superior Villanueva

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración

de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Psicología**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2014.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado en Economía-Matemáticas y Estadística**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN HISTORIA Y FILOLOGÍA CLÁSICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de junio de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Doble Grado en Historia y Filología Clásica**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA TITULACIÓN DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 13 de junio de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado **Grado en Traducción e Interpretación**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 25 de junio de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación de los siguientes Títulos de Grado:

GRADO EN PSICOLOGÍA

Centro de Enseñanza Superior Villanueva

DOBLE GRADO EN ECONOMÍA-MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

DOBLE GRADO EN HISTORIA Y FILOLOGÍA CLÁSICA

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Planes de Estudio de Másteres Universitarios

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS Interuniversitario

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Restauración de Ecosistemas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS Facultad de Farmacia

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad

Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Ciencias Farmacéuticas**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO AUDIOVISUAL: HISTORIA, RECUPERACIÓN, Y GESTIÓN
Facultad Ciencias de la Información

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 27 de mayo de 2014

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 26 de junio, ha acordado informar favorablemente la propuesta de modificación del Plan del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Patrimonio Audiovisual: Historia, Recuperación y Gestión**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 26 de junio de 2014, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley

Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, la propuesta de modificación de los siguientes **Títulos de Máster**:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
Interuniversitario

MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS
Facultad de Farmacia

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO AUDIOVISUAL:
HISTORIA, RECUPERACIÓN Y GESTIÓN**
Facultad de Ciencias de la Información

Modificación de precios por la expedición de títulos: Títulos Propios y Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de los precios por la expedición de Títulos Propios y de Formación Continua.

Precios Públicos de cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

<i>Facultad de Veterinaria</i>	<i>Euros</i>
Diploma "Auxiliar Técnico de Parques Zoológicos y Acuarios"	3.150,00 €
<i>Facultad de Odontología:</i>	
Diplomas	
"Implantología Clínica: Técnicas Quirúrgicas y Procedimientos Restauradores"	8.500,00 €
"Curso Integral de Implantología Ad Modum ITI"	4.000,00 €

Precios Públicos de Títulos Propios

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014 ha acordado, por unanimidad, aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

Facultad de Ciencias de la Información:

Euros

Máster Propio UCM “Periodismo ABC-UCM”	6.000,00 €
Máster Propio UCM en “Divulgación Científica, Audiovisual y NNTT Multimedia”	3.500,00 €
Experto en “Periodismo Gastronómico y Nutricional”	1.566,80 €

Facultad de Comercio y Turismo-“SPAIN BUSINESS SCHOOL”:

Máster Propio UCM “Digital Business” (ON LINE)	3.850,00 €
Experto “Marketing Digital” (ON LINE)	995,00 €
Experto “Internet Business” (ON LINE)	995,00 €

Facultad de Comercio y Turismo-Centro de Estudios de Comunicación y Eventos (CECOE):

Máster Propio UCM “Dirección y Producción en la Industria de Eventos” (ON LINE)	2.950,00 €
Máster Propio UCM “Dirección y Producción en la Industria de Eventos” (SEMIPRES)	3.950,00 €

Distribución provisional de Becas de Colaboración

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio de 2014, ha acordado por unanimidad aprobar la distribución provisional de las Becas Colaboración para el curso 2014-2015, destacando que el número de Becas adjudicadas definitivamente a cada Departamento o Sección Departamental puede variar dependiendo del número de solicitudes y del número de alumnos que cumplan los requisitos académicos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Bellas Artes

- Escultura	1
- Dibujo I	1
- Didáctica de la Expresión Plástica	1
- Sección Departamental de Historia del Arte III	1
- Dibujo II	1
- Pintura V	1

Biológicas

- Microbiología III	1
---------------------	---

- Zoología y Antropología Física 1
- Fisiología (Fisiología Animal II) 1
- Biología Celular 1
- Biología Vegetal I 1
- Genética 1
- Sección Departamental de Bioquímica y Biología Molecular I 2
- Matemática Aplicada 1
- Ecología 1

Ciencias de la Documentación

- Biblioteconomía y Documentación 1

Ciencias Económicas y Empresariales

- Fundamentos del Análisis Económico I 1
- Fundamentos del Análisis Económico II 1
- Comercialización e Investigación de Mercados 1
- Economía Aplicada I 1
- Economía Aplicada VI 1
- Economía Financiera y Contabilidad I 1
- Economía Financiera y Contabilidad III 1
- Historia e Instituciones Económicas II 1
- Organización de Empresas 1
- Sección Departamental Derecho Mercantil 1
- Estadística e Investigación Operativa II 1

Ciencias de la Información

- Historia de la Comunicación Social 1
- Com. Audiovisual y Publicidad I 1
- Com. Audiovisual y Publicidad II 1
- Filología Española III 1
- Periodismo I 1
- Periodismo II 1
- Periodismo IV 1
- Sociología VI 1
- Sección Departamental de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales 1
- Sección Departamental de Filosofía del Derecho Moral y Política I 1
- Sección Departamental de Derecho Constitucional 1

Ciencias Físicas

- Óptica 1

- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica I
(Geofísica y Meteorología) 1
- Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica II
(Astrofísica y Ciencias de la Atmósfera) 1
- Física de Materiales 2
- Física Aplicada III 1
- Física Teórica I 1
- Física Teórica II (Métodos Matemáticos de la Física) 1
- Física Atómica, Molecular y Nuclear 1
- Física Aplicada I 1
- Sección Departamental de Arquitectura de Computadores
y Automática 1

Ciencias Geológicas

- Petrología y Geoquímica 1
- Cristalografía y Mineralogía 1
- Paleontología 1
- Estratigrafía 1
- Geodinámica 1

Ciencias Matemáticas

- Álgebra 1
- Estadística e Investigación Operativa I 1
- Geometría y Topología 1
- Matemática Aplicada 1
- Análisis Matemático 1
- Sección Departamental de Astronomía y Geodesia 1
- Sección Departamental de Sistemas Informáticos
y Computación 1

Ciencias Políticas y Sociología

- Antropología Social 1
- Sociología I 1
- Sociología V 1
- Ciencia Política y de la Administración II 1
- Ciencia Política y de la Administración III 1
- Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales 1
- Sociología II 1
- Sociología III 1
- Sociología IV 1
- Psicología Social 1
- Economía Aplicada V 1
- Historia del Pensamiento y Movimientos Sociales y Políticos 1

- Sección Departamental de Derecho del Trabajo y Seguridad Social 1

Ciencias Químicas

- Bioquímica y Biología Molecular I 1
- Ingeniería Química 2
- Química Física I 1
- Química Analítica 1
- Química Orgánica I 1
- Química Inorgánica I 1

Derecho

- Derecho Eclesiástico 2
- Derecho Romano 1
- Derecho Procesal 1
- Derecho Civil 1
- Derecho del Trabajo y Seguridad Social 1
- Derecho Administrativo 1
- Derecho Mercantil 1
- Filosofía del Derecho Moral y Política I 1

Educación

- Teoría e Historia de la Educación 1
- Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación 1
- Didáctica y Organización Escolar 1
- Didáctica de la Lengua y Literatura (Español, Francés e Inglés) 1
- Didáctica de las Matemáticas 1
- Psicología Evolutiva y de la Educación 1
- Expresión Musical y Corporal 1
- Sección Departamental Psicobiología 1
- Sección Departamental de Sociología VI 1

Enfermería, Fisioterapia y Podología

- Enfermería 2

Facultad de Estudios Estadísticos

- Estadística e Investigación Operativa III 1
- Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computadores 1

Farmacia

- Bioquímica y Biología Molecular II	1
- Farmacia y Tecnología Farmacéutica I	1
- Microbiología II	1
- Nutrición y Bromatología I (Nutrición)	1
- Nutrición y Bromatología II (Bromatología)	1
- Parasitología	1
- Química Orgánica Farmacéutica	1
- Química Inorgánica y Bioinorgánica	1
- Química Física II	1
- Biología Vegetal II	1
- Sección Departamental de Química Analítica	1
- Edafología	1
- Farmacología	1
- Sección Departamental de Fisiología (Fisiología Animal)	1

Filología

- Filología Latina	1
- Filología Alemana	1
- Hebreos y Arameos	1
- Filología Española II	2
- Filología Española IV	1
- Filología Griega y Ling. Indoeuropea	1
- Filología Inglesa I	1
- Filología Inglesa II	1
- Filología Italiana	1
- Lengua Española y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	1
- Filología Francesa	1
- Estudios Árabes e Islámicos	1

Filosofía

- Filosofía Teorética	1
- Historia de la Filosofía	1
- Teoría del Conocimiento, Estética e Historia del Pensamiento	1
- Filosofía del Derecho Moral y Política II (Ética y Sociología)	1
- Lógica y Filosofía de la Ciencia	1

Geografía e Historia

- Geografía Humana	1
- Análisis Geográfico, Regional y Geografía Física	1
- Prehistoria	1
- Historia Antigua	1

- Historia de América I 1
- Historia de América II 1
- Historia Moderna 1
- Historia Contemporánea 1
- Historia del Arte I 1
- Historia del Arte II 1
- Historia del Arte III 1
- Historia Medieval 1
- Musicología 1
- Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología 1

Informática

- Sistemas Informáticos y Computación 1
- Arquitectura de Computadores y Automática 1
- Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial
Lenguajes y Sistemas Informáticos 1

Medicina

- Farmacología 1
- Cirugía I 1
- Biología Celular 1
- Medicina 1
- Microbiología I 1
- Obstetricia y Ginecología 1
- Oftalmología y Otorrinolaringología 1
- Bioquímica y Biología Molecular III 1
- Medicina Preventiva y Salud Pública. 1
- Fisiología 1

Odontología

- Estomatología I 1
- Estomatología III 1
- Estomatología IV 1

Óptica

- Sección Departamental de Óptica 1

Psicología

- Psicología Básica I 1
- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos I
(Psicología Clínica) 1

- Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos II
(Psicología Diferencial y del Trabajo) 1
- Metodología de las Ciencias del Comportamiento 1
- Psicobiología 1
- Psicología Básica II 1

Facultad de Trabajo Social

- Trabajo Social y Servicios Sociales 1
- Sección Departamental de Derecho Civil 1

Veterinaria

- Fisiología Animal 1
- Sanidad Animal 1
- Medicina y Cirugía Animal 1
- Bioquímica y Biología Molecular IV 1
- Anatomía y Anatomía Patológica Comparada 1
- Nutrición, Bromatología y Técnica de los Alimentos 1
- Producción Animal 1
- Toxicología y Farmacología 1

Modificaciones Presupuestarias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 26 de junio 2014, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº 183/14
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1601	Ad. Edif. Alumnos	G/240000/1000 Edición y publicación	2.000,00
TOTAL			2.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1601	Ad. Edif. Alumnos	G/6410400/1000 Proy. calidad docente	2.000,00
TOTAL			2.000,00

**Exp. nº 185/14
MINORACIÓN DE CRÉDITO**

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0214	Ad. Serv. Centrales	G/2200000/6000 Material oficina fungible	20.500,00
TOTAL			20.500,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0214 Ad. Serv. Centrales		G/6300100/6000 Equipamiento reposición	20.500,00
TOTAL			20.500,00

Exp. nº 195/14
MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114 Fac. CC. Físicas		G/2279900/2000 Otros trabajos	168,00
0390120 Fac. CC. Geológicas		G/2160000/2000 Equip. Proc. información	462,97
0909 Títulos Propios	132T999999	G/2270800/4000 Trabajos imprenta	200,01
1117 Ud.Técnica Cultura		G/2261100/7000 Ayudas a viajes	181,83
TOTAL			1.012,81

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434 Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000 Prestación de servicios	830,98
1023730 Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000 Equipamiento reposición	181,83
TOTAL			1.012,81

Exp. nº 205/14
MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390112 F. CC. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	326,00
0390116 F. CC. Matemáticas		G/2200000/2000 Material oficina fungible	1.304,54
0390242 F. Óptica y Optometría		G/2219900/2000 Otros suministros	1.136,10
TOTAL			2.766,64

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434 Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000 Prestación de servicios	1.462,10
1023730 Ad. CC.MM. UCM		G/6300100/7000 Equipamiento reposición	1.304,54
TOTAL			2.766,64

Exp. nº 207/14
MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0293602 Hosp. Clínico Veter.		G/2210700/2000 Fungible de laboratorio	12.000,00
TOTAL			12.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0293602 Hosp. Clínico Veter.		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	12.000,00
TOTAL			12.000,00

Madrid, 27 de junio de 2014

**Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid**